

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE**, EN LOS SUCESIVO "EL IOAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA AÍDA ROSA RUIZ GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA**, EN LO SUCESIVO "EL INJEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LICENCIADO JAURI SÁNCHEZ CRUZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", RIGIÉNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL IOAM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CON FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, Y DECRETOS QUE ACTUALIZAN EL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, PUBLICADOS EL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO Y EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

1.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL DECRETO DE CREACIÓN, PROCURAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LAS COMUNIDADES MIGRANTES OAXAQUEÑAS EN LOS ASPECTOS DE DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN JURÍDICA, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, CULTURA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.

1.3. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN CUARTA DE DICHO DECRETO, ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN VIGÉSIMA, ENTRE SUS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE CONCERTAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO Y LAS ORGANIZACIONES DE MIGRANTES, LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y APOYO QUE COADYUVEN A ESTE OBJETIVO.

1.4. QUE LA **LICENCIADA AÍDA ROSA RUIZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO EN SU ARTÍCULO 15 Y 16 FRACCIÓN I, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

1.5. QUE SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5, CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS" EDIFICIO 5 "PORFIRIO DÍAZ", PLANTA BAJA SIN NÚMERO, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA.

2.- DECLARA EL "INJEO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1. QUE DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 1325, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 4 DE MARZO DEL 2013, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA Y EL NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

2.2. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES OAXAQUEÑOS, ASÍ COMO DEFINIR POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES PARA OPTIMIZAR LOS ÁMBITOS PERSONALES, CULTURALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA JUVENTUD, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA Y COBERTURA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS JUVENILES; CON FACULTAD PARA CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, EN ATENCIÓN A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY EN COMENTO.

2.3. QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JAURI SÁNCHEZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO A SU FAVOR EL DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, POR LO CUAL, CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

2.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE EMILIO CARRANZA NO. 604 COLONIA REFORMA, C. P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

3.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y HABIENDO RECONOCIDO MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, CONVIENEN EN COORDINARSE Y OBLIGARSE PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CONSISTE EN COADYUVAR RECÍPROCAMENTE ACCIONES PARA ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, CULTURAL Y DE IGUALDAD DE LAS JUVENTUDES OAXAQUEÑAS, PROMOVRIENDO PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y PONIENDO A DISPOSICIÓN Y EN COLABORACIÓN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS, MEDIOS DIGITALES, MEDIOS DE DIFUSIÓN Y RECURSOS QUE SIRVAN COMO HERRAMIENTA, MECANISMO O CONDUCTO PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO.

SEGUNDA. COMPROMISO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A PRESENTAR Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, TRÁMITES, CURSOS, TALLERES Y SERVICIOS QUE BRINDAN A LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, INTERMEDIARIA O SOLIDARIA, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE QUE EXISTE RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL O ADMINISTRATIVA CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE LA PARTE QUE LO EMPLEÓ A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CONTRA DE LA OTRA PARTE.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CUARTA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE MANEJAN EN EL PRESENTE CONVENIO CONTIENEN LOS NIVELES DE SEGURIDAD PREVISTOS EN LA LEY, REGLAMENTACIÓN Y NORMAS VIGENTES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LO QUE SE OBLIGAN A TRATAR ESTOS DATOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE ÉSTAS LES OTORGAN A SUS TITULARES Y MUY ESPECIALMENTE A NO TRANSFERIR LOS DATOS A TERCEROS.

QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; DE MANERA ESPECIAL, LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES; SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD. LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. PUBLICACIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN DIFUNDIR LAS PUBLICACIONES DERIVADAS DE DIVERSAS CATEGORÍAS, COMO PUEDEN SER: ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, COMICS, REVISTAS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES EMANADAS DEL OBJETO DE PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA DEBIDA SUPERVISIÓN Y CONTROL TENDIENTE A ESTABLECER Y GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA EFECTOS DE TODA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN, ENLACE Y DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA:

POR **"EL INJEO"** AL LIC. **GUSTAVO ADOLFO LEÓN GARCÍA**, DIRECTOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL, PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN.

POR **"EL IOAM"** A ÉL/LA LIC. **MOISES VELASCO ESPINOSA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES Y ASISTENCIA A MIGRANTES, PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE NO TENDRÁN CLAUSULA PENAL QUE INSTE A LA COERCITIVIDAD PARA LA OBLIGACIÓN TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO Y ACUERDAN NO PROPONER MONTO PECUNIARIO ALGUNO, DEJANDO A SALVO LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONVENIO POR LA VOLUNTAD LISA Y LLANA DE UNA DE LAS PARTES, SIN MENOSCABO PECUNIARIO PARA LA OTRA.

NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR O DERIVAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO CON MOTIVO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FENECE EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR "**LAS PARTES**".

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**", MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTREN OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y SIN PERJUICIO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS PRIVILEGIANDO SIEMPRE EL DIALOGO Y EL ACUERDO; EN CASO DE NO LLEGAR A DICHO ACUERDO, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

UNA VEZ LEÍDO Y RATIFICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SABEDORES DE LOS ALCANCES LEGALES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES PARA EL "**INJEO**" Y DOS EJEMPLARES PARA EL "**IOAM**", EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

POR "EL INJEO".

LIC. JAURI SÁNCHEZ CRUZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE
OAXACA.

POR "EL IOAM "

LIC. AÍDA ROSA RUIZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO OAXAQUEÑO DE
ATENCIÓN AL MIGRANTE.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** CELEBRADO ENTRE **EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA** Y **EL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE**; EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; DOCUMENTO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.